

RESOLUCIÓN No. 606 (JULIO 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ", se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*». con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ"**.

Que el 06 de abril de 2020, la entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ"**, mediante el cual se modificaron parcialmente el *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que el 30 de abril de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ"**.

Que el 22 de mayo de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas

RESOLUCIÓN No. 606 (JULIO 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ", se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 26, 27 y 28 de mayo de 2020.

Que el 29 de mayo de 2020, la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ"**, en el cual se indica, que para la categoría Directores con trayectoria, de las veintiséis (26) propuestas inscritas, veinticuatro (24) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; y para la categoría Noveles Directores, de las veintinueve (29) propuestas inscritas, veinticuatro (24) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que mediante Resolución No. 506 del 05 de junio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Hernán Hernando Parra Rojas, Cristóbal Antonio Peláez González y Carolina Vivas Ferreira.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, en el punto **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías:

Ronda: Evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Planteamiento creativo, dramaturgico, estético y metodológico.	0 al 30
Propuesta de dirección escénica.	0 al 20
Solidez formal, conceptual y coherencia en la formulación de la propuesta.	0 al 15
Idoneidad del equipo de trabajo que conforma la propuesta.	0 al 15
Viabilidad técnica y presupuestal.	0 al 10

RESOLUCIÓN No. 606 (JULIO 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ", se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Aporte de la propuesta de creación al campo teatral en Bogotá.	0 al 10
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 10 de julio de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ"**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que en consecuencia, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2706
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1635 CON EL OBJETO DE: BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO CIUDAD DE BOGOTÁ.
Valor	\$ 75.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de

RESOLUCIÓN No. 606 (JULIO 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ", se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, si aplica, cada ganador deberá aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ"**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría Directores con trayectoria

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
226-015	PERSONA JURÍDICA	SANTOFILMS S.A.S	ANDRES SANTIAGO MERCHAN HERRERA	4 GATOS MAPAS NEGROS	NIT 900.696.872-7	99.0	\$ 50.000.000

Categoría Noveles directores

RESOLUCIÓN No. 606 (JULIO 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ", se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
227-005	AGRUPACIÓN	REGIA COMPAÑÍA TEATRAL	MARIA ADELAIDA PALACIO DUQUE	LA TRISTE VIDA DE JOAQUÍN FLORIDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA 43.254.286	98.3	\$ 25.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda como propuesta suplente a:

Categoría Directores con trayectoria

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
226-027	PERSONA JURÍDICA	LA PINGÜINERA FILMS SAS	CARLOS EDUARDO CARVAJAL NIETO	LA ÚLTIMA LUZ	NIT 900.702.482-4	98.0

Categoría Noveles directores

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
227-014	AGRUPACIÓN	LA SÉPTIMA TEATRO	JUAN CAMILO LUNA RODRIGUEZ	SANGRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.018.409.961	95.7

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución que otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago y a la entrega del cronograma ajustado según plan de ejecución del estímulo en la fecha que indique la Gerencia de Arte Dramático.

RESOLUCIÓN No. 606 (JULIO 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ", se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Segundo desembolso por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, una vez realizadas las dos (2) presentaciones de la obra incluida la función de estreno y cumplidas todas las obligaciones del ganador, previa entrega del informe final del proceso de creación por parte del ganador y aprobación del mismo por parte de la Gerencia de Arte Dramático.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2706 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también en caso de aplicar adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se

RESOLUCIÓN No. 606 (JULIO 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ", se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 14 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias